

**DECRETO EXENTO N° 1128**

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO SANTA ANITA CHE GUEVARA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

**LO PRADO, 16 MAY 2018**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

**VISTOS :**

El Oficio N° 1621 de fecha 16 de abril de 2018 del Depto. de Planes y Programas de la SEREMI; la Resolución Exenta N° 1412 de fecha 10 de mayo de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Memorando N° 483 de fecha 17 de abril de 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario (S) mediante el cual solicita se apruebe y ratifique mediante el correspondiente decreto alcaldicio, la Modificación de Convenio de Implementación Fase III del Programa "Quiero mi Barrio"; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

**TENIENDO PRESENTE :**

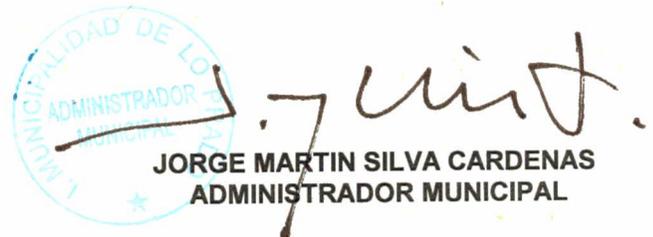
La delegación de funciones, dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por los decretos alcaldicios N° 115 de fecha 31 de enero de 2017; y decreto alcaldicio, Materia de Personal N° 120 de fecha 31 de marzo de 2017.

**DECRETO**

- 1.- Apruébase y ratifica la Resolución Exenta N° 1412 de fecha 10 de mayo de 2018; que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación de Fase III "**Barrio Santa Anita - Che Guevara**", del Programa "Recuperación de Barrios"; entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado; y cuyo texto se adjunta y entiende, forma parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**JORGE MARTIN SILVA CARDENAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución:

N° 231/Sec. Municipal-2018

Secretaría Municipal /Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/DIDECO/ Contabilidad y Presupuesto/Promoción Comunitaria/Oficina de Partes



**ASESORIA JURIDICA  
INT. 99**

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO SANTA ANITA CHE GUEVARA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.**

**SANTIAGO, 10 MAY 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1412 /2018**

**VISTO:** Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983; D. S. N° 29 de V. y U. de 2018; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por lo expuesto, con fecha 23 de Enero de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, en el **Barrio Santa Anita Che Guevara**, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, aprobado mediante Resolución Exenta N° 332, de fecha 09 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

4. Que, con fecha 06 de Noviembre de 2015, la SEREMI y el Municipio, suscriben una modificación al Convenio de Implementación señalado en el considerando precedente, mediante la cual, se acordó modificar el Convenio de Fase I, y a la vez, se incorpora la Fase II del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio". Dicha modificación fue aprobada por Resolución Exenta N° 3067, de fecha 27 de Noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial.



5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2431, de fecha 24 de Agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial, se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N°3067 aludida en el considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demande el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002 denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente de los años 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

6. Que, con fecha 08 de Noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio acuerdan modificar el Convenio ya aludido, mediante la cual, acuerda incorporar la Fase III del Programa, denominada, "Evaluación y Cierre del Programa". Dicha modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 3338 de fecha 06 de Diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial.

7. Que, con fecha 04 de Mayo de 2018, el Municipio y la SEREMI, representada por don Boris Golppi Rojas, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitana suscribieron una última modificación al citado Convenio, con el objeto de reprogramar el término de las obras y el cierre del Programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del Convenio, como asimismo, acuerdan incorporar la entrega del anexo de informe final de la Fase III.

#### RESOLUCIÓN:

**Apruébase** la modificación al Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrio, en el Barrio Santa Anita Che Guevara, referido en el numeral 3. de la presente Resolución Exenta, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, efectuada mediante instrumento suscrito con fecha 04 de Mayo de 2018, al que alude el considerando 7., precedente, en los términos que en dicho documento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago a 04 de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, chileno, arquitecto, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Lo Prado, en adelante "La Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:*

**PRIMERO:** El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

*Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.*

**SEGUNDO:** Con fecha 23 de Enero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°332, de fecha 09 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.



Luego, con fecha 06 de Noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 3067, de fecha 27 de Noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, mediante la cual se acuerda modificar la Fase I y a la vez, incorporar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrios".

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2431 de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 3067 aludida en el considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

Por último, con fecha 08 de Noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio acordaron modificar nuevamente el Convenio de implementación antes aludido, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3338, de fecha 06 de Diciembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrio, incorporando la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y cierre del Programa".

**TERCERO:** Que, luego de un análisis técnico, las partes acuerdan reprogramar el término de las obras y el cierre del programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente, como asimismo, acuerdan incorporar la entrega del Anexo Informe Final de la Fase III, por lo que, mediante el presente instrumento, se modifica lo siguiente:

**1. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:**

**"SEXTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 09 de Junio de 2018 para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

**2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula décimo sexta, por la siguiente:**

**En Fase III**

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
<b>Plan de Trabajo y Presupuesto FIII</b>	1.1.; 1.2.  Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término.	Hasta 29 de Noviembre de 2017.
<b>Informe Final Fase III</b>	Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1  Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	Hasta 09 de Mayo de 2018
<b>Anexo "Informe Final Fase III"</b>	2.1 Cruce de resultados Encuesta Caracterización, 2.2 Análisis de resultados Grupos Focales, 2.3 Sistematización del Proceso, 4.1 Historia del Barrio	Hasta 09 de Junio de 2018

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.



La revisión y aprobación de las entregas realizadas por la Municipalidad, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste designe, la que tendrá un plazo máximo de 20 días corridos, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 20 días corridos para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones, mediante correo electrónico enviado por el/la Secretario/a Técnico/a o quien este designe, a la Contraparte Técnica Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por la SEREMI”.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 23 de Enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 332 de fecha 09 de Febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

**QUINTO:** El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**SEXTO:** La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de V. y U. de fecha 18 de Abril de 2018; la personería de don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. ”

2°.- En todo lo no modificado por la presente Resolución, rige plenamente el Convenio primitivo, aprobado por la Res. Ex. N° 332, (V. y U.), de fecha 09 de Febrero de 2015, su primera modificación aprobada a través de Res. Ex. N° 3067 de fecha 27 de Noviembre de 2015, modificación aprobada a través de Res. Ex. 2431 de fecha 24 de Agosto de 2016 y modificación aprobada a través de Res. Ex. 3338 de fecha 06 de Diciembre de 2017, todas de esta Secretaría Ministerial y cuyas estipulaciones se mantendrán vigentes en todo aquello no modificado por éste instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**BORIS GOLPPI ROJAS**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ACH/MP/tpm  
Transcribir a:

- ♦ Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ♦ I. Municipalidad de Lo Prado.
- ♦ Asesoría Jurídica
- ♦ Unidad de Planificación y Control de Gestión PRB
- ♦ Archivo 08.05.2018.

Zimbra:

kmunoz@loprado.cl

---

**Fwd: Modificación de conevnio**

---

**De :** Daniela Rojas <drojas@loprado.cl>  
**Asunto :** Fwd: Modificación de conevnio  
**Para :** Katia Muñoz <kmunoz@loprado.cl>

jue, 10 de may de 2018 16:16  
 1 ficheros adjuntos

---

**De:** "Cristobal Bernando Mora Minte" <cbmora@minvu.cl>  
**Para:** "Daniela Rojas" <drojas@loprado.cl>  
**Enviados:** Jueves, 10 de Mayo 2018 12:51:14  
**Asunto:** Modificación de conevnio

Va modificación!!!!!!!

---

**Cristóbal Mora M.**

Coordinador Territorial Social | Quiero Mi Barrio  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo | Gobierno de Chile  
(T) +56 2 2901 4859  
cbmora@minvu.cl

---

**4. Res N°1412 10-5-18 Aprueba Modif Conv FIII SAChe Guevara hasta 9 Jun'18.pdf**  
271 KB

---

18 ABR 2018



18/4/18

MEMORÁNDUM N°: 483 /

ANT: Ord. 1621 de fecha 16.04.2018.

MAT: Autoriza Ampliación Fase III, Quiero Mi Barrio "Santa Anita - Che Guevara".

LO PRADO

17 ABR 2018

A: **SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**  
**ALCALDE**

DE: **SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

Mediante la presente, solicito a usted tenga a bien dar V°B° que autorice Decreto Alcaldicio, que rectifique modificación de convenio de implementación de fase III, Programa Quiero Mi Barrio "Santa Anita - Che Guevara". Ello según Resolución Oficio Ordinario N° 1621 de fecha 16 de abril del 2018 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular, atentamente.



**SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO**  
**DIRECTORA (S)**

  
**DISTRIBUCIÓN:**

-Alcaldía - DIDECO/ Dpto. Promoción Comunitaria/ PQMB "Santa Anita - Che Guevara"



**DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
 Sección Barrios  
 Interno N° 710

1621

ORD. N°: \_\_\_\_\_

ANT.: ORD 13, del 21 de marzo 2018, Municipalidad de Lo Prado. Solicitud de prórroga Fase III

MAT.: Respuesta a ORD, 13 del 21 de marzo 2018. Solicitud de Prórroga Convenio de Implementación Programa de Recuperación de Barrio Santa Anita Che Guevara, Lo Prado.

SANTIAGO, 16 ABR 2018

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : GONZALO ARANGUIZ LEIVA  
 DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).

En el marco de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se desarrolla en el Barrio Santa Anita Che Guevara, Comuna de Lo Prado y en virtud a lo expuesto en el Ord. N°13 del 21-03.2018, donde la Municipalidad de Lo Prado solicita ampliar Convenio de Implementación hasta el día 09.07.2018, esta Secretaría ministerial accede a la solicitud, sin embargo, de acuerdo a los plazos estipulados para la correcta ejecución de Fase III restante, se estima que debe extenderse hasta el día 9.6.2018, solicitando cumplir con todos los productos pendientes establecidos por Convenio de Implementación en los plazos descritos a continuación, sin requerir de recursos adicionales;

Producto	Palzo máximo de entrega
Planes de Uso y Mantenición para obras	09 de Mayo
Documental Historia de Barrio	09 de Mayo
Agenda Futura	09 de Mayo
Sistematización	09 de Mayo
Informe Final Fase III	09 de Mayo
Hito de Cierre del Programa	01 de Junio

Saluda atentamente a usted;



**BORIS GOLFFI ROJAS**  
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

*[Handwritten signature]*

MGS/HKG/CRM/CMM

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Destinatario
- 2.- Oficina de Partes Seremi RM.
- 3.- Archivo PRB

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8 y 9, Santiago. Fono (2) 2901 4741  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)